ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – DCCEE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4146310 del 9 de noviembre de 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**, identificado con C.C. 79.791.002 de Bogotá D.C., en su calidad Subsecretario de Acceso y Permanencia como ORDENADOR DEL GASTO, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con C.C. 11.339.805 de Zipaquirá en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, como supervisor del contrato, **CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA** identificado con C.C. 79.156.525 de Usaquén en su calidad de supervisor del contrato**, LUIS ENRIQUE CAMPOS TORRES**, identificado C.C. 79.498.430 de Bogotá en su condición de Apoyo a la Supervisión y e **ISABEL VICTORIA LEÓN REYES** identificada con C.C 39.778.286 de Bogotá D.C., en su calidad de representante Legal del **CONSORCIO INTERCEL** con NIT. 901.649.204-0, en su condición de interventor, para suscribir el Acta a la Suspensión Nº 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	"INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO". (GRUPO 10)"
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03-01-2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02-01-2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 1:	29-11-2023
PLAZO SUSPENSIÓN No. 1:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	13-12-2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 1:	17-01-2024
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	"*La interventoría mediante comunicado CITC-SED-423-2023, de fecha de 29 de noviembre de 2023, se permite solicitar la Suspensión No.1 del contrato arriba referenciado sustentada en las siguientes consideraciones:* *Que el 29 de noviembre del 2023 el contratista GRUPO CONSTRUCCENTER S.A.S., mediante comunicado 2023-COLG-011, de fecha noviembre 29 de 2023 solicita la Suspensión No. 1 por un período de 15 días calendario a partir del 29 de noviembre de 2023 con fecha de finalización 13 de diciembre de 2023, considerando las siguientes causales:* *Como antecedente debida a la Cesión del contrato de Consorcio Constructor 2022 a Grupo Construccenter SAS, hecho causado por los atrasos que ocasiono un inminente incumplimiento del contrato, Grupo Construccenter SAS tomo el contrato el día 15 de septiembre del presente año, donde empezó las labores de reconocimiento de las sedes descritas en el contrato lo cual tardo 30 días en retomar pedidos de materiales y ejecución del mismo, este hecho causó que la compra de materiales se hiciera hasta la fecha descrita a la Cesión más 30 días, ocasionando así una separación de materiales vitales para la ejecución normal del proyecto, la producción programada de actividades, es así que el contratista realizo la adquisición de la compra de las cubiertas "Panel tipo sándwich con aislante en Poliisocianurato PIR SAFE" con orden de compra No. 748-23 de fecha 26 de octubre de 2023, y por causa por la alta demanda y déficit de los materiales del acero, estos no han sido entregados en oportunidad de acuerdo a los compromisos por parte del proveedor de las cubiertas.*

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – DCCEE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4146310 del 9 de noviembre de 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

	. *Adicional al contexto anterior el país afronta un déficit de materiales de metalmecánica principalmente por la alta demanda de cantidades de obras en ejecución en el país y en la ciudad (puentes viales, Transmilenio av. 68, metro etapa1, etc.) que inducen a los atrasos inminentes en las obras que a su vez permite las alzas en insumos propios como el acero, haciendo que la llegada de los materiales especiales como lo son las cubiertas se vea retrasadas en su llegada. Hecho que describe el artículo 18, del manual de contratación de la SED, como "situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, o de interés público"* *La instalación de las cubiertas, son indispensables para continuar con la intervenciones de las sedes que están a hoy en intervención, como los Son el IED San José sede B, El Descanso, IED Class sede C, Rómulo Gallegos, IED Carlo Federici, IED Luis Angel Arango, sede B, La Cabaña, estos los proyectos se encuentran en la etapa de instalación de cubiertas, han obligado que no realizar la instalación de la cubiertas, lleve a reprocesos constructivos, que conllevan a pérdidas económicas en el contrato.* *Esta actividad específica de la instalación de la cubierta de estos colegios, para realizar las actividades de enchapes de muros, instalación de pisos, levantamiento de mampostería, pañetes en muro, pinturas, estucos, afinados, pinturas interiores en muros y toda serie de actividades debe realizar con la cubierta instalada, teniendo en cuenta que el agua pueda afectar el desarrollo propio de la buena ejecución de las actividades. Por estas razones se solicita a consideración que se suspenda el contrato desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 13 diciembre.* *Por medio de la presente y de acuerdo a la solicitud recibida mediante comunicación No. 2023-COLG-011 del 29 de noviembre de 2023 del Grupo Construccenter S.A.S., la Interventoría considera que se debe de suspender el contrato de la referencia, por el mismo periodo solicitado al contrato de obra, de quince (15) días calendario."* Que los siguientes documentos hacen parte integral de la presente acta: (i) comunicado 2023-COLG-011, de fecha noviembre 29 de 2023, y (ii) comunicado No. CITC-SED-423-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023,

La presente Suspensión No. 1 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – DCCEE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4146310 del 9 de noviembre de 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron,

Ordenador del Gasto
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
C.C. 79.791.002 de Bogotá
SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA

Supervisor
CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA
CC 79.156.525 de Usaquén
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Apoyo a la Supervisión
LUIS ENRIQUE CAMPOS TORRES
C.C. 79.498.430 de Bogotá
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Interventor
ISABEL VICTORIA LEÓN REYES
C.C 39.778.286 de Bogotá
R. LEGAL CONSORCIO INTERCEL
NIT. 901.649.204-0

LUIS ANTONIO PINZON PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONSORCIO INTERCEL

Bogotá D.C, noviembre 29 de 2023

CITC-SED-423-2023

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Atn: Arq. Carlos Rolando Arias T.
Supervisor General
rarias@educacionbogota.gov.co
Atn: Arq. Enrique Campos
Apoyo a la Supervisión
lecampos@educacionbogota.gov.co Ciudad.

Ref: CO1.PCCNTR.4146310 cuyo objeto es INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA - GRUPO 10.

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4046310-2022

Cordial saludo.

La interventoría mediante comunicado CITC-SED-423-2023, de fecha de 29 de noviembre de 2023, se permite solicitar la suspensión No.1 del contrato arriba referenciado sustentado en las siguientes consideraciones:

Que el 29 de noviembre del 2023 el contratista GRUPO CONSTRUCCENTER SAS, mediante comunicado 2023-COLG-011, de fecha noviembre 29 de 2023 solicita la suspensión No. 1 por un período de 15 días calendario a partir del 29 de noviembre de 2023 con fecha de finalización 13 de diciembre de 2023, considerando que las siguientes causales:

Como antecedente debida a la Cesión del contrato de Consorcio Constructor 2022 a Grupo Construccenter SAS hecho causado por los atrasos que ocasiono un inminente incumplimiento del contrato, Grupo ConstrucCenter SAS tomo el contrato el día 15 de septiembre del presente año, donde empezó las labores de reconocimiento de las sedes descritas en el contrato lo cual tardo 30 días en retomar pedidos de materiales y ejecución del mismo, este hecho causó que la compra de materiales se hiciera hasta la fecha descrita a la Cesión más 30 días, ocasionando así una separación de materiales vitales para la ejecución normal del proyecto, la producción programada de actividades como cubiertas que son

indispensables para los proyectos que se encuentran en ejecución y están en la primera cadena de los procesos constructivos, han obligado a que sin esta actividad avanzada en un porcentaje alto de ejecución, lleve a reprocesos constructivos, que conllevan a pérdidas económicas en el contrato.

Esta actividad de mantenimientos, construcción y reparación de estos colegios se deben trabajar bajo techo para que las actividades como enchapes de muros, pisos, cargues de sobre-pisos, levantamiento de mampostería, pañetes en muro, pinturas, estucos, afinados, pinturas interiores en muros y toda serie de actividades que el agua pueda afectar el desarrollo propio de la buena ejecución de las actividades.

Adicional al contexto anterior el país afronta un déficit de materiales de metalmecánica principalmente por la alta demanda de cantidades de obras en ejecución en el país y en la ciudad (puentes viales, Transmilenio av. 68, metro etapa1, etc.) que inducen a los atrasos inminentes en las obras que a su vez permite las alzas en insumos propios como el acero, haciendo que la llegada de los materiales especiales como lo son las cubiertas se vea retrasadas en su llegada. Hecho que describe el articulo 18 como "situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, o de interés público" Por estas razones se solicita a consideración que se suspenda el contrato desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 13 diciembre.

Por medio de la presente y de acuerdo a la solicitud recibida mediante comunicación No. 2023-COLG-011 del 29 de noviembre de 2023 del Grupo Construccenter SAS, la Interventoría considera que se debe de suspender el contrato de la referencia, por el mismo periodo solicitado al contrato de obra, de quince (15) días calendario.

Que los siguientes documentos hacen parte integral de la presente acta: (I) comunicado 2023-COLG-011, de fecha noviembre 29 de 2023, y (II) comunicado No. CITC-SED-423-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERCEL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

I-2023-433

MEMORANDO
30 de diciembre de 2022

PARA: **CARLOS ROLANDO ARIAS TORREALBA**
Profesional Especializado - DCCEE

DE: **CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**
Subsecretario de Acceso y Permanecía

ASUNTO: Designación Supervisión de Contratos de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4146310, CO1.PCCNTR.4146311 y CO1.PCCNTR.4146314.

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta le comunico que a partir de la fecha ha sido designado como Supervisor de los contratos que se describen a continuación:

N°	TIPO CONTRATO	N° DE CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	PROYECTO
1	Consultoría (Interventoría)	CO1.PCCNTR.4146310	2022	CONSORCIO INTERCEL	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
2	Consultoría (Interventoría)	CO1.PCCNTR.4146311	2022	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21	
3	Consultoría (Interventoría)	CO1.PCCNTR.4146314	2022	CONSORCIO COLEGIOS GBM	

Por lo anterior, de manera atenta solicito ejercer la labor de supervisión con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 a 86 "*Supervisión e Interventoría Contractual*", y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED.

Los documentos de los citados contratos se encuentran publicados en la plataforma transaccional del Secop II para lo de su competencia.

Por último es necesario recordar que de conformidad con el artículo 13 del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED, numeral 4, "*La designación de supervisor y funcionario de apoyo es de obligatoria aceptación. En el evento de existir inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses para no ejercer dicha labor, lo deberá manifestar de manera inmediata al ordenador del gasto quien analizará los motivos expuestos y en caso de aceptarlos, procederá a efectuar de inmediato una nueva designación*".

Esta designación deberá ser publicada por el nuevo supervisor en SECOP II dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha del presente, así como todos los documentos relacionados con la ejecución contractual.

Sin otro particular,

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Vo. Bno.: Ing. Luis Antonio Pinzón Parra - Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Juan Enrique Ortega Forero – Abogado DCCEE

Proyectó: Karen Rivera – Contratista de Apoyo a la Gestión DCCEE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° I-2023-501
Fecha: 04-01-2023 - 20:53
Folios: 3 Anexos:
Radicador: KAREN JULIETH RIVERA SUAREZ - 4300
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 9GQTN

Bogotá D.C., enero de 2023

MEMORANDO

PARA: **SUPERVISORES / APOYOS A LA SUPERVISIÓN MEJORAMIENTOS 2022 DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

DE: **ALEXANDER OSORIO PÁEZ**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

ASUNTO: Comunicación Designación de Apoyo a la Supervisión de los contratos: CO1.PCCNTR.4146203 / CO1.PCCNTR.4146207 / CO1.PCCNTR.4146210 / CO1.PCCNTR.4146302 CO1.PCCNTR.4146216 / CO1.PCCNTR.4146218 / CO1.PCCNTR.4146220 / CO1.PCCNTR.4155718 / CO1.PCCNTR.4146223 / CO1.PCCNTR.4146310 / CO1.PCCNTR.4146311 / CO1.PCCNTR.4146314.

Cordial Saludo,

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de conformidad con las funciones descritas en el Decreto 310 de 2022 y siguiendo los parámetros establecidos en la ley y en concordancia con las políticas internas de la Entidad, se comunica y remite a través del presente documento las designaciones como **apoyo a la supervisión** suscritas por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – Luis Antonio Pinzón Parra, respecto de los contratos de interventoría relacionados a continuación:

No. DE CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.4146302	2022	CONSORCIO SERVICIO EDUCATIVO
CO1.PCCNTR.4146203	2022	CONSORCIO SED DISTRITAL
CO1.PCCNTR.4146207	2022	CONSORCIO INTER COLEGIOS 2022
CO1.PCCNTR.4146210	2022	ELSA TORRES ARENALES
CO1.PCCNTR.4146216	2022	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
CO1.PCCNTR.4146310	2022	CONSORCIO INTERCEL
CO1.PCCNTR.4146311	2022	CONSULTORES DE INGENIERIA
CO1.PCCNTR.4146314	2022	CONSORCIO COLEGIOS GBM
CO1.PCCNTR.4155718	2022	CONSORCIO TIG I
CO1.PCCNTR. 4146218	2022	CONSORCIO INTER SED 2022
CO1.PCCNTR. 4146220	2022	CONSORCIO INTERVENTORIA COLEGIOS
CO1.PCCNTR.4146223	2022	CONSORCIO INTERCAPITAL 2022

Es importante señalar que las acciones inherentes al apoyo a la supervisión designadas se deben gestionar a partir de la fecha de los documentos anexos que corresponde a cada uno de los profesionales.

De igual manera, se informa que los documentos de los citados contratos se encuentran publicados en la plataforma transaccional del Secop II, para lo de su conocimiento y competencia.

Cordialmente,

ALEXANDER OSORIO PÁEZ
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Anexos: 24 folios - Designaciones de Apoyo a la Supervisión

REVISÓ: Franki A. Gómez.- Contratista DCCEE
Carolina Ramirez – Contratista DCCEE.
ELABORÓ: Karen Rivera, Apoyo a la gestión DCCEE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Diciembre 2022

Arquitecto
LUIS ENRIQUE CAMPOS TORRES
Dirección de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos –SED
Ciudad.

ASUNTO: **DESIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN.**

Respetado Arquitecto:

En atención a la delegación del ordenador del gasto contenida en la Resolución No. 2923 del 07 de diciembre 2012 modificada parcialmente por la Resolución No.1849 del 4 de octubre de 2013, proferida por la Secretaría de Educación del Distrito, y de conformidad con lo establecido en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de los contratos, le informo que a partir de la fecha Usted ha sido designado como **apoyo a la supervisión** para el control de la ejecución de los contratos relacionados a continuación, para las **localidades Fontibón y Kennedy**:

N°	N° CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO
1	CO1.PCCNTR.4146310	2022	CONSORCIO INTERCEL	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Le solicito ejercer la labor de apoyo a la supervisión con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 a 86 "*Supervisión e Interventoría Contractual*", y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED.

Los documentos del contrato se encuentran publicados en la plataforma SECOP II para lo de su competencia.

Por último es necesario recordar que de conformidad con el artículo 13 del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED, numeral 4, "*La designación de supervisor y funcionario de apoyo es de obligatoria aceptación. En el evento de existir inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses para no ejercer dicha labor, lo deberá manifestar de manera inmediata al ordenador del gasto quien analizará los motivos expuestos y en caso de aceptarlos, procederá a efectuar de inmediato una nueva designación*".

Sin otro particular,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Juan Enrique Ortega Forero – Contratista DCCEE

Proyectó: Karen Rivera - Contratista DCCEE

Recibido: 5-01-2023
Arq. Luis Enrique Campos Torres